



ES COPIA DEL ORIGINAL

Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 SEP 2011

VISTO el expediente N° CD-6893-2011 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se proroga por el término de dos (2) años la excepción dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 3520, que permite la implantación de antenas tipo parabólicas destinadas a la recepción de señales televisivas, en el predio identificado catastralmente como parcela 1a, macizo 15, sección A de Ushuaia, propiedad del señor Julio Eduardo Rodriguez.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 524 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

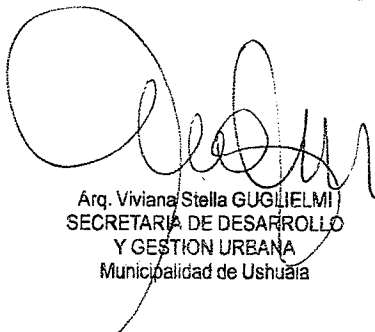
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3968, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se proroga por el término de dos (2) años la excepción dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 3520, que permite la implantación de antenas tipo parabólicas destinadas a la recepción de señales televisivas, en el predio identificado catastralmente como parcela 1a, macizo 15, sección A de Ushuaia, propiedad del señor Julio Eduardo Rodriguez. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

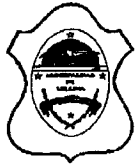
1247

DECRETO MUNICIPAL N° /2011.-

am.


 Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
 SECRETARIA DE DESARROLLO
 Y GESTION URBANA
 Municipalidad de Ushuaia


 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1322008

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*


ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por el término de dos años la excepción dispuesta por la Ordenanza municipal N° 3520 promulgada por Decreto municipal N° 570/2009, que permite la implantación de antenas tipo parabólicas destinadas a la recepción de señales televisivas, en el predio identificado catastralmente como parcela 1a, del macizo 15, de la sección A, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Julio Eduardo Rodríguez.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3968

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/08/2011

gp


D.º Alberto Abel ARALIZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Darlían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA